

SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN  
FOLIO: UT/0261/2021.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 02 de Junio del 2021

**CIUDADANO.  
PRESENTE:**

En relación a su solicitud de información con folio **00309521**, presentada al Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información.

Al respecto, se adjunta el oficio **OIC/11/2021**, de fecha **dos de junio del dos mil veintiuno**, suscrito por la Directora del Órgano Interno de Control del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, **remite la respuesta a la información solicitada.**

Finalmente, le comunico que, con fundamento en los artículos 158 de la Ley de Transparencia vigente en la Entidad, si usted no está conforme con la respuesta entregada, cuenta con el derecho de impugnarla mediante el Recurso de Revisión que deberá interponer dentro de los quince días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se le tenga por legalmente notificado.

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

**ATENTAMENTE**  
**ITAIT**  
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
**LIC. SERGIO VARGAS BAEZ**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. Archivo.

SECCIÓN: ORGANO INTERNO DE CONTROL

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

NÚMERO DE OFICIO: OIG/11/2021

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 02 de Junio de 2021.

**C. LIC. SERGIO VARGAS BAEZ**

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN Y  
DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE TAMAULIPAS  
**P R E S E N T E.**

En relación a la solicitud turnada a esta Dirección a mi cargo mediante Oficio UT/0247/2021, folio 00309521, de fecha 02 de Junio del 2021, por medio del cual solicita:

*"Solicito las declaraciones patrimonial y de intereses de las Comisionadas LIC. DULCE ADRIANA ROCHA SOBREVILLA Y LIC. ROSALBA IVETTE ROBINSON TERAN, y del Comisionado LIC. HUMBERTO RANGEL VALLEJO que se hayan presentado desde que se les designo en el encargo en febrero del 2020." (SIC).*

Por lo anterior, hago de su conocimiento lo siguiente:

Que el artículo 29 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas señala que serán públicas las declaraciones patrimoniales.

A su vez, en los artículos 32 y 33 de la ley antes citada se estipula que los servidores públicos estarán obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial, señalando los términos, ante quien y la forma de presentarlas.

En términos del artículo 34 de la ley citada en los dos párrafos anteriores, es el Comité Coordinador, a propuesta del Comité de Participación Ciudadana, ambos del Sistema Nacional Anticorrupción, quien emitirá las normas y formatos en los que se deberán presentar las declaraciones de situación patrimonial.

Que está previsto en el artículo Tercero Transitorio, párrafo sexto, del Decreto por el que se expidió la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado el día 18 de julio del año 2016 en el Diario Oficial de la Federación,



que una vez que entre en vigor la Ley General de Responsabilidades Administrativas y hasta en tanto el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción determine los formatos para la presentación de las declaraciones patrimonial y de intereses, los servidores públicos presentarán sus declaraciones en los formatos que se utilicen en el ámbito federal. Aunado a lo anterior, en el párrafo tercero del mismo artículo Transitorio, se dispuso que las anteriores obligaciones serán exigibles hasta en tanto el Comité Coordinador emita los lineamientos, criterios y demás resoluciones conducentes de su competencia.

De lo anterior se desprende y toda vez que para el ejercicio 2020 el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, no había emitido los nuevos formatos para la presentación de las declaraciones patrimoniales, las cuales serán públicas, los funcionarios debieron presentarlas en los formatos usados en el ámbito federal a la entrada en vigor de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y dado que dichos formatos incluyen la opción de hacer o no hacer públicas dichas declaraciones, TODO el personal de este Instituto, al presentar sus DECLARACIONES (inicial, final o de modificación) optaron por no hacer pública dicha información.

Asimismo hago de su conocimiento que mediante el ACUERDO por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción da a conocer que los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses son técnicamente operables con el sistema de evolución patrimonial y de declaración de intereses de la Plataforma Digital Nacional, así como el inicio de la obligación de los servidores públicos de presentar sus respectivas declaraciones de situación patrimonial y de intereses conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, con fecha de publicación del 12 de diciembre de 2019, se determinó en su numeral TERCERO. A partir del 1 de mayo de 2021, serán operables en el ámbito estatal y municipal los formatos de declaración situación patrimonial y de intereses publicados en el diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2019, con el sistema de evolución patrimonial y de declaración de intereses, a que hace referencia la fracción I del artículo 49 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

Cabe mencionar que en fecha veintiséis de mayo del presente año, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas con número 62 el Acuerdo mediante el cual se tiene como causa justificada la No presentación de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de intereses en los Plazos previstos en los artículos 33 y 48 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 33 y 48 de la Ley de Responsabilidades



# ITAIT

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Administrativas del Estado de Tamaulipas, por la emergencia Sanitaria derivada de la enfermedad generada por el Coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19)", en la modalidad de MODIFICACION durante el mes de mayo 2021, pudiendo presentar la declaración de referencia sin responsabilidad hasta el mes de diciembre 2021, ante esta Dirección del Órgano Interno de Control.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE  
DIRECTORA DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL

*Catherine Narvaez Mendonza*  
C.P. Y M.F. CATHERINE LIZETTE NARVAEZ MENDOZA



C.c.p. Archivo

